

Diagnóstico Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Datos del Responsable del Servicio de SST y de la Sede del GORE Piura.

Curso
Nombres y apellidos: VICTOR LABAN ELERA
Empresa: SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
Cargo dentro de la empresa: Responsable de Implementar el SSST
Tutor/Instructor:
Sede del GORE PIURA:

1. Objetivo

Desarrollar de manera **secuencial** las 4 ETAPAS del Diagnóstico Base (DB) del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

Etapa 1 (Unidad 1) : Datos de la empresa donde labora.

Etapa 2 (Unidad 2) : Registrar el compromiso e involucramiento / política de seguridad y salud ocupacional / y planeamiento y aplicación.

Etapa 3 (Unidad 3) : Implementación, operación, / y evaluación normativa.

Etapa 4 (Unidad 4) : Control de información, documentos, / y revisión por la dirección.

Diagnóstico Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Etapa 1: Detallar los datos de la empresa donde labora

Instrucciones: En base a los datos de la entidad/empresa donde labora, describa y responda las siguientes preguntas

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
1) Describir brevemente a su Entidad/Empresa (servicios/productos):	
	El Gobierno Regional de Piura, es una entidad pública que organiza y conduce la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En este sentido, promueve la inversión privada y el empleo, y orienta la inversión pública en materia de infraestructura económica y social de apoyo al desarrollo regional, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.
a) Rubro	
	El Gobierno Regional de Piura, para resolver la problemática priorizada de la población regional, brinda bienes y servicios, resultado de una gestión eficiente, eficaz, articulada interinstitucional e intersectorial. La gestión regional dentro del marco de las competencias compartidas y exclusivas, se orientara al logro de los objetivos estratégicos institucionales.
b) Objeto	
	Fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.
c) Clientes	
	Servidores Públicos y Funcionarios dela Sede Central del Gobierno Regional Piura
d) Insumos	
	Normas Legales,Instrumentos Técnicos de Gestión Institucional.
e) Proveedores	
	Ministerio de Trabajo, Presidencia del Sonsejo de Ministros, Servir
f) Procesos tercerizados	
	Vigilancia,Mantenimeinto y Limpieza
g) Otros	
UNIDAD 1	

2) Describa las principales áreas de la entidad/empresa.

De los órganos de Alta Dirección: Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, Gobernación y Vice Regional, Secretaría General, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Centro Regional de Planeamiento Estratégico, Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, Oficina Regional de Anticorrupción, Programa de Apoyo Social, Gerencia General Regional; **Órgano de Defensa Jurídica:** Procuraduría Pública Regional; **Órgano de Control:** Oficina Regional de Control Institucional; **Órganos de Asesoramiento:** Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Promoción de la Iniciativa Privada, Oficina de Programación e Inversión, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; **Órganos de Apoyo:** Oficina Regional de Administración, Oficina de Coordinación y Gestión, Oficina de Tecnologías de la Información; **De los Órganos de Línea:** Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y Estatal; **De los Órganos Desconcentrados:** Centro de Servicio de Equipo Mecanizado-CESEM, Archivo Regional. Los órganos

3) Identificar los procesos principales y/o críticos de la entidad/empresa.

Procesos Operativos: Servicios brindados al ciudadano a través del TUPA, CESEM, Atención al ciudadano, proceso de apoyo referidos al mantenimiento y prevención en la implementación física de las instalaciones de las oficinas en bienestar del servidor usuario de los bienes, medidas de seguridad etc.

4) ¿La empresa cuenta con un sistema de gestión (ISO, HACCAP, BASC, OHSAS, etc.) implementado y/o certificado?. Mencionarlo y describirlo.

El Gobierno Regional Piura, no cuenta con la certificación de ningún sistema de gestión (ISO, HACCAP, BASC, OHSAS, etc.)

5) Mencionar los puntos positivos y negativos de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Uno de los puntos positivos esta referido a que en la Sede del Gobierno Regional Piura, se viene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contando con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (Equipo de Seguridad), así como instrumentos, tales como: El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Matriz IPERC, Planes de Contingencia, Mapa de Riesgos y Registro de Accidentes, Incidentes, etc. El punto negativo es que a pesar que se precisa en la norma, aún no se asigna el presupuesto requerido con dicha finalidad, y aún hay poca identificación en el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de los funcionarios y servidores; a pesar de que se ha elaborado la Matriz IPERC, la implementación de las actividades prioritarias es muy lenta y no se da la importancia correcta; hasta la fecha no se ha implementado los exámenes médicos al personal en el antes, durante y a la culminación de su tiempo de servicio.

Nota.- Cada actividad debe ser argumentada y sustentada.

Etapa 2: Evaluar la implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo dentro de la entidad/empresa

Instrucciones:

- 1° Lea cuidadosamente cada indicador de la "Lista de verificación de lineamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)"
- 2° Verifique el cumplimiento y escriba SI o NO, según corresponda.
- 3° Asigne un puntaje de acuerdo a los criterios y escriba del 0 al 4, según corresponda (en la columna calificación)

Puntaje	Criterios
4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento
3	Bueno, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas
2	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento
1	Pobre, no cumple con la mayoría de criterios de evaluación del elemento
0	No existe evidencia alguna sobre el tema

- 4° Cite la fuente o documento donde se encuentra el indicador.
- 5° Al final de la tabla, revise el puntaje obtenido y contraste el nivel de implementación del sistema de SST con la siguiente tabla:
- 6° En base al puntaje obtenido, podrá apreciar, como referencia, el nivel de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo de su empresa

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							
LINEAMIENTOS	INDICADOR	FUENTE	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
			SI	NO			

I. Compromiso e Involucramiento

Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N°29783, Principio IV, Principio de información y capacitación establece que todas las organizaciones ya sean de regimen públicas o privadas deben informar y capacitar de manera preventiva en la tarea que se va a desempeñar. Así como también lo estipula el Título IV Cap. I Art.21.	X		2	Mediante R.E.R N°171- 2015/ gobierno Reginal Piura- PR, 18 de marzo del 2015. Asi como también a través del Inf.N°103.2018/GRP-480300, 07 de marzo del 2018
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N°29783, Título IV Cap. II Art. 23 Inciso b.			3	Con memorando N°2027-2017/GRP-480300, plan anual de trabajo del comité de seguridad y salud en el trabajo.
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	Ley N°29783.Título V Cap. I Art. 21; TítuloV Cap. I Art. 59.	X		1	Inf. N° 022-2017/GRP-450000-450300.JMGV, R.E.R N°171- 2015/ gobierno Reginal Piura- PR, 18 de marzo del 2015
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.			X	0	
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783,Título IV Cap. I Art. 18 Inciso e.	X		3	Inf.N°103-2018/GRP-480300-Resolución ejecutiva regional N° 168
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	Ley N° 29783,Título II Art.5 Inciso d; Título IV Cap. I Art. 18 Inciso f.	X		2	Revisión
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, Título IV Cap. I Art. 18; Título IV Cap. II Art. 22.	X		3	Revisión
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.			X	0	
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	Ley N° 29783, Título V Cap. I Art. 57.	X		3	Memorando múltiple N° 0209-2016/GRP-40000
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N°29783,Título IV Cap. II Art. 22.	X		3	

II. Política de seguridad y salud ocupacional							
UNIDAD 2	Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, Título IV Cap. II Art. 22.	x		4	Informe N° 007-2015/GRP-410000, R.E.R N°171-2015/ gobierno Reginal Piura- PR, 18 de marzo del 2015.
		La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, Título IV Cap. II Art. 22 Inciso b.	x		4	Memorando N° 1620-2015/GRP-410000
		Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, Título IV Cap. II Art. 22, Art. 24.	x		3	Inf. N° 001-201/ GRP-480300-ASST-R
		Su contenido comprende: * El compromiso de protección de todos los miembros de la * Cumplimiento de la normatividad. * Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo organización. por parte de los trabajadores y sus representantes. * La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.	Ley N° 29783, Título IV Cap. II Art. 23.	x		4	R.E.R N° 171- 2015/ gobierno Reginal Piura- PR, 18 de marzo del 2015.
	Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	Ley N° 29783, Título V Cap. VI Art. 46 Inciso c, Inciso d, Inciso e.		x	2	R.E.R N° 171- 2015/ gobierno Reginal Piura- PR, 18 de marzo del 2015.
		El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ley N° 29783, Título IV Cap. III Art. 26.	x		3	Memorando N° 005-2016/GRP-480300
	Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, Título IV Cap. III Art. 26; Título V Cap I Art. 48.	x		2	R.E.R N° 171- 2015/ gobierno Reginal Piura- PR, 18 de marzo del 2015.
		El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, Título IV Cap. II Art. 25.	x		2	R.E.R N° 171- 2015/ gobierno Reginal Piura- PR, 18 de marzo del 2015.
	Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, Título II Art. 6.	x		2	R.E.R N° 171- 2015/ gobierno Reginal Piura- PR, 18 de marzo del 2015.
		Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, Título V Cap. I Art. 49 Inciso f.	X		2	Inf. N°103-2018/GRP-480300
El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.		Ley N° 29783, Título IV Cap. I Art. 18.	x		2	Acta N° 01-2016-CSST	
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	Ley N° 29783, Título IV Cap. III Art. 27.	x		3	R.E.R N° 171- 2015/ gobierno Reginal Piura- PR, 18 de marzo del 2015.	

III. Planeamiento y aplicación						
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	Ley N° 29783, Título Cap. IV Art. 37; Título IV Cap. V Art. 40.	X		2	Memorando N°006-2017/GRP-480300 CSST
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	Ley N° 29783, Título IV Cap. IV Art. 37, Art. 38 y Art. 39.	X		2	Memorando N° 006-2017/GRP-480300 CSST
	La planificación permite: * Cumplir con normas nacionales * Mejorar el desempeño * Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros	Ley N° 29783, Título IV Cap. IV Art. 37 Art. 38, Art. 39.	X		3	R.E.R N° 171-2015 GRP-PR, 18 de marzo del 2015
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	Ley N° 29783, Título V Cap. I Art. 50, Art. del 55 al 57, Art. 64 al 66.	X		3	R.E.R N° 171-2015 GRP-PR, 18 de marzo del 2015
	Comprende estos procedimientos: * Todas las actividades * Todo el personal * Todas las instalaciones	Ley N° 29783, Título V Cap I Art. 50, Art. 54, Art. 68.	X		3	R.E.R N° 171-2015 GRP-PR, 18 de marzo del 2015
	El empleador aplica medidas para: * Gestionar, eliminar y controlar riesgos. * Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. * Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. * Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales * Mantener políticas de protección. * Capacitar anticipadamente al trabajador.	Ley N° 29783, Título V Cap. I Art. 50.	X		2	Mem.Mult. N°031-2018/GRP-480300
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.	Ley N° 29783, Título V Cap. I Art. 57.	X		4	Memorando múltiple N° 003-2017/GRP-480300-CCST
	La evaluación de riesgo considera: * Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. * Medidas de prevención.	Ley N° 29783, Título V Cap. I Art. 57.	X		4	Memorando multiple N° 0209-2016 GRP-400000
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	Ley N° 29783, Título V Cap. II Art. 75.	X		3	Memorando múltiple N° 003-2017/GRP-480300-CCST
	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y visibles de aplicar, que comprende: * Reducción de los riesgos del trabajo. * Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. * La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. * Definición de metas, indicadores, responsabilidades. * Selección de criterios de medición para confirmar su logro.	Ley N° 29783, Título IV Cap. IV Art. 39.	x		4	R.E.R N° 171- 2015/ gobierno Reginal Piura- PR, 18 de marzo del 2015.
La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	Ley N° 29783, Título IV Cap. IV Art. 39 Inciso b, Inciso c, Inciso d.	x		3	R.E.R N° 171- 2015/ gobierno Reginal Piura- PR, 18 de marzo del 2015.	
Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, Título IV Cap. IV Art. 36 Inciso d.	x		3	Inf.N°004-2018/GRP-480300-SST-VTLE-R
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	Ley N° 29783, Título IV Cap. IV Art. 36 Inciso d.	x		3	Inf.N°004-2018/GRP-480300-SST-VTLE-R
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, Título IV Cap. I Art. 18 Inciso c.	x		3	Memorando N° 1372-2017/GRP-480000
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	Ley N° 29783, Título IV Cap. I Art. 20 Inciso d.	x		3	Con memorando N°2027-2017/GRP-480300
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos.	Art. 80. Inciso D. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	x		2	Con memorando N°2027-2017/GRP-480300
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	Ley N° 29783, Título V Cap. II Art.79.	x		2	R.E.R N°171-2015/GRP-PR, 18de marzo del 2015

HASTA AQUÍ LA UNIDAD 2

Puntaje	Criterios de calificación
4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento
3	Bueno, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas
2	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento
1	Pobre, no cumple con la mayoría de criterios de evaluación del elemento
0	No existe evidencia alguna sobre el tema

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
IV. Implementación y operación						
Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	Ley N°29783, Título IV Cap. III Art. 29; Título IV Cap. V Art. 43.	x		4	Esta conformado por 08 miembros titulares, 04 de la Alta Dirección y 04 Representantes de los Trabajadores elegidos mediante elecciones, e igual número de miembros suplentes, Resolución ejecutiva Regional N° 535
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).	Ley N° 29783, Título IV Cap II. Art. 30.	-	-	-	NO APLICA
	El empleador es responsable de: * Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. * Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. * Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. * Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.	Ley N° 29783, Título Preliminar (Principios); I. Principio de prevención; Título V Cap. 1 Art. 49 Inciso D; TítuloV II Art. 101. Art° 6 de la Política de SST del Reglamento Interno de la Sede Central del Gobierno Regional Piura.	x		3	R.E.R N°171-2015/GRP-PR, 18de marzo del 2015
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.			x	0	
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	Ley N°29783, Título V, Cap. I. Art. 55.				NO APLICA
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	Ley N° 29783, Título V, Cap. I. Art. 56.	X		3	SE VIENE IMPLEMENTANDO
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	Ley N° 29783, Título V, Cap. I. Art. 62.	X		3	Memorando multiple N°031-2018/GRP-480300, con resolución ejecutiva regional N°535

Capacitación	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	Ley N° 29783, Título IV, Cap. II. Art. 24.	X		3	Memorando multiple N°031-2018/GRP-48030
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	Ley N° 29783, Título IV Cap. III. Art. 27 y Art. 35. Inciso B; Título V. Cap. I. Art. 49. Inciso g.	X		4	Memorando multiple N°031-2018/GRP-480300
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	Ley N° 29783, Título IV. Cap. III. Art. 35. Inciso d. Art. 28. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X		4	R.E.R N°171-2015/GRP-PR, 18de marzo del 2015
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	Ley N° 29783, Título V Cap. II Art. 74.	X		4	Con memorando N°2027-2017/GRP-480300
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	Ley N° 29783, Título IV Cap. III Art. 29 inciso b.	X		4	Con memorando N°2027-2017/GRP-480300
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, Título IV Cap. III Art. 24.	X		2	Con memorando N°2027-2017/GRP-480300
	Las capacitaciones están documentadas.	Ley N° 29783, Título IV Cap. III Art. 29 inciso f.	X		3	Memorando múltiple N°031-2018/GRP-480300
	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: * Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. * Durante el desempeño de la labor. * Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. * Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. * Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. * En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. * Para la actualización periódica de los conocimientos. * Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Uso apropiado de los materiales peligrosos.	Ley N° 29783, Título V Cap.II Art. 79.	X		3	Memorando múltiple N°031-2018/GRP-480300 con resolución ejecutiva regional N°535
Medidas de prevención	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: * Eliminación de los peligros y riesgos. * Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. * Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. * Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. * En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.	Ley N° 29783, Totulo IV Cap. Art. 21.	X		3	Memorando múltiple N°003-2017/GRP-480300-CSST, Memorando multiple N° 0209-2016 GRP-400000

Preparación y respuestas ante emergencias	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	Ley N° 29783, Título IV Cap. IV Art. 39 Inciso b.	X		3	Informe N°361-2017/GRP-480300
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.	Ley N° 29783, Título VI Cap. II Art. 83 Inciso c.	X		3	Informe N°361-2017/GRP-480300, con resolución ejecutiva N° 513
	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.	Ley N° 29783, Título IV. Cap. V Art. 47.	X		3	Informe N°002-2018/GRP-450000-450300-JMGV
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	Ley N° 29783, Título V Cap. I Art. 63.	X		3	Informe N°361-2017/GRP-480300
Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: * La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. * La seguridad y salud de los trabajadores. * La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. * La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.	Ley N° 29783, Título V. Cap. VI. Art. 68 Inciso b, Inciso c, Inciso d.		X	0	
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	Ley N° 29783, Título V. Cap. II. Art. 77.		X	0	
Consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en: * La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. * La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo * La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. * El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador	Ley N° 29783, Título IV. Cap. I Art. 19.	X		3	Memorando múltiple N°031-2018/GRP-480300, con resolución ejecutiva regional N°535 y acta N°1
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.	Ley N° 29783, Título V Cap. I Art. 70.	X		2	Revisión
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización	Ley N° 29783, Título V Cap. I Art. 71.	X		3	Revisión

V. Evaluación Normativa					
UNIDAD 3	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada		X	0	
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ley N° 29783, Título IV Cap. III Art. 34.	X	4	R.E.R N°171-2015/GRP-PR, 18de marzo del 2015
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	Ley N° 29783, Título IV Cap. IV Art. 42 Inciso s del Reglamento de la Ley de Sistema de Seguridad.	X	4	Acta de reuniones
	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.				NO APLICA
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.		X	0	
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.		X	0	
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.				NO APLICA
	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.				NO APLICA
	Requisitos legales y de otro tipo La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: * Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. * Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. * Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. * Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.		X	0	

	<p>Los trabajadores cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. * Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. * No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. * Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. * Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. * Someterse a exámenes médicos obligatorios * Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. * Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas * Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cu * Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo. 	Ley N° 29783, Título V Cap. II Art. 79.	X		3	R.E.R N°171-2015/GRP-PR, 18de marzo del 2015
VI. Verificación						
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N°29783, Título IV Cap. V Art. 40.	X		3	Revisión
	La supervisión permite: * Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. * Adoptar las medidas preventivas y correctivas.	Ley N° 29783, Título IV Cap V Art. 41.	X		3	Revisión
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	Art. 86 y Art. 87. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X		3	Revisión
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.			X	0	
Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).			X	0	
	Los trabajadores son informados: * A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. * A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. * Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.			X	0	
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.			X	0	
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	Art 110. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X		2	
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	Art 110. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X		2	
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	Ley N° 29783, Título V Cap. I Art. 58.	X		2	Informe N°009-2017/GRP-450000-450300-VLE-RSST
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.			X	0	

	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, Título III Cap. I Art. 11 Inciso d.	X		2	Memorandum Múltiple N°011-2017GRP-480300-CSST
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	Ley N° 29783, Título VI Cap. IV Art. 92.	X		2	
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: * Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. * Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. * Determinar la necesidad de modificar dichas medidas.	Ley N° 29783, Título VI Cap. IV Art. 93.	X		2	Informe N°009-2017/GRP-450000-450300-VLE-RSST
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	Art 119. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X		3	Memorandum N°108-2017/GRP-480300
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	Art 122. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X		2	Revisión
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	Ley N° 29783, Título V Cap. II Art. 76.	X		2	Revisión
Control de las operaciones	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	Ley N° 29783, Título IV Cap. V Art. 41, Título IV Cap. VI Art. 47.	X		2	Memorando múltiple N°003-2017/GRP-480300-CSST
	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.			X	0	
Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.			X	0	
Auditorías	Se cuenta con un programa de auditorías.			X	0	
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.			X	0	
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.			X	0	
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.			X	0	

HASTA AQUÍ LA UNIDAD 3

Puntaje	Criterios de calificación
4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento
3	Bueno, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas
2	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento
1	Pobre, no cumple con la mayoría de criterios de evaluación del elemento
0	No existe evidencia alguna sobre el tema

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
VII. Control de información y documentos						
Documentos	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	Ley N° 29783, Título IV Cap. III Art. 28.	X		3	Memorandum N°008-2017/GRP-480300-CSST, con resolución ejecutiva regional N°535
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	Ley N° 29783, Título IV Cap. VI Art. 47.	X		3	Memorandum N°006-2017/GRP-480300-CSST, con resolución ejecutiva regional N°535
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: * Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. * Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. * Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada	Art 37. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X		3	Política SST, resolución ejecutiva regional N°535
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.			X	0	
	El empleador ha: * Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. * Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. * Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. * Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. * El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores	Ley N° 29783, Título IV Cap. IV Art. 35 Inciso a, incison e.	X		3	Revisión

UNIDAD 4		<p>El empleador mantiene procedimientos para garantizar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. * Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. * Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados. 	Art 84. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X		2	Revisión
	Control de la documentación y de los datos	<p>La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.</p>	Ley N° 29783, Título IV Cap. III Art. 28.	X		2	Revisión
		<p>Este control asegura que los documentos y datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Puedan ser fácilmente localizados. * Puedan ser analizados y verificados periódicamente. * Están disponibles en los locales. * Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. * Sean adecuadamente archivados. 	Ley N° 29783, Título IV Cap. III. Art. 28.	X		3	Revisión
	Gestión de los registros	<p>El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. * Registro de exámenes médicos ocupacionales. * Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. * Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. * Registro de estadísticas de seguridad y salud. * Registro de equipos de seguridad o emergencia. * Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. * Registro de auditorías. 	Ley N° 29783, Título IV Cap. III Art. 28.	X		3	Informe N°032-2017/GRP-450000-450300-RSST, Informe N°0057-2017/GRP-430000-TPR, Informe N°009-2017/GRP-450000-450300-VLE-RSST, Informe N°241-2018/GRP-412000-412020
		<p>La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Sus trabajadores. * Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. * Beneficiarios bajo modalidades formativas. * Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada. 	Ley N° 29783. Título VI Cap. II Art. 87.	X		3	InformeN°09-2017/GRP-450000-450300-VLE,nforme N°009-2017/GRP-450000-450300-VLE-RSST
		<p>Los registros mencionados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Legibles e identificables. * Permite su seguimiento. * Son archivados y adecuadamente protegidos 	Ley N°29783, Título VI Cap. II Art. 88.	X		3	Revisar:Informe N°032-2017/GRP-450000-450300-RSST, Informe N°0057-2017/GRP-430000-TPR, Informe N°009-2017/GRP-450000-450300-VLE-RSST, Informe N°241-2018/GRP-412000-412020

I. Revisión por la dirección							
Gestión de la mejora continua	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.	Ley N° 29783, Título IV Cap. V Art. 43.	X		2	Memorando N°006-2017/GRP-480300-CSST, Memorando múltiple N°011-2017/GRP-480300-CSST	
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: * Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. * Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. * Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. * La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. * Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. * Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. * Los cambios en las normas. * La información pertinente nueva. * Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N°29783, Título IV Cap. VI Art. 46.	X		2	R.E.R N° 171-2015/GRP-PR, 18 de marzo del 2015, con resolución ejecutiva regional N°535	
	La metodología de mejoramiento continuo considera: * La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. * El establecimiento de estándares de seguridad. * La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. * La corrección y reconocimiento del desempeño			X		0	
	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N°29783, Título IV Cap. V Art. 43.	X			2	Revisión
	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: * Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), * Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) * Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.	Ley N°29783, Título IV Cap. V Art. 42.	X			3	Memorando múltiple N°011-2017/GRP-480300-CSST
	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.	Ley N° 29783,Título V Cap. I Art. 59.	X			2	Informe N°009-2017/GRP-450000-450300-VLE-RSST
	HASTA AQUÍ LA UNIDAD 4						

PUNTAJE UNIDAD 2		102
NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SST		
de 0 a 40		NO ACEPTABLE
de 41 a 80		BAJO
de 81 a 120		REGULAR
de 121 a 160		ACEPTABLE

PUNTAJE UNIDAD 3		104
NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SST		
de 0 a 61		NO ACEPTABLE
de 62 a 122		BAJO
de 123 a 183		REGULAR
de 184 a 244		ACEPTABLE

PUNTAJE UNIDAD 4		39
NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SST		
de 0 a 18		NO ACEPTABLE
de 19 a 36		BAJO
de 37 a 54		REGULAR
de 55 a 72		ACEPTABLE

PUNTAJE FINAL DEL DIAGNÓSTICO		265
NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN TOTAL DEL SISTEMA DE SST		
de 0 a 119		NO ACEPTABLE
de 120 a 238		BAJO
de 237 a 357		REGULAR
de 358 a 476		ACEPTABLE

B,V

Conclusiones:

- 1.- De acuerdo al puntaje final del diagnóstico, cuyo valor es de 265, el mismo que de acuerdo a los rangos de puntaje, se encuentra entre el rango de 237 a 357, el cual tiene un nivel de implementación **REGULAR**.
- 2.- La Unidad 3 "Implementación, Operación y Evaluación Normativa" tiene puntaje de 104, que la ubica en el rango de 62 a 122, y califica como nivel **BAJO**, precisándose que los indicadores de mayor preocupación que a la fecha no se implementan los indicadores del alineamiento "Salud en el Trabajo".
- 3.- La Unidad 2 "Registrar el compromiso e involucramiento/Política de Seguridad y Salud Ocupacional/Planeamiento y Aplicación" y la Unidad 4 "Control de Información, Documentos/Revisión por la Dirección", se ubican en el nivel **REGULAR**.

Recomendaciones:

- 1.- Implementar las acciones pertinentes en los indicadores que CALIFICAN con puntaje "0", priorizando las que requieren de mayor atención, por ejemplo los EXÁMENES MEDICOS.
- 2.- Implementar un programa de AUDITORIAS para comprobar la adecuada aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- 3.- Que el empleador, implemente el indicador referido a la entrega adjunta a los contratos las recomendaciones de seguridad y salud, considerando los riesgos del centro de labores y relacionado con el puesto